

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS			
	NIT. 890.506.128-6			
	RESOLUCION DE APERTURA			
	Código - Versión	Fecha de aprobación	Página	
	FGA-28 v.03	24-06-2024	1 de 5	

**RESOLUCIÓN NO. 150 DE 2026
(OCTUBRE 20 DE 2026)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SILOS-04-2026**

El Alcalde del Municipio de Silos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de octubre de 2026 la Alcaldía de Silos, a través de la Secretaría de Planeación, publicó en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co): (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; y (iv) el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el **9 de octubre hasta el 19 de octubre de 2026**, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, dentro del periodo antes descrito, se radicaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio el trámite pertinente.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, se recibieron a través de SECOP II cinco (5) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, cuyo análisis se presenta más adelante.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, dispone que la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Las personas jurídicas solo podrán solicitar la limitación cuando su objeto social les permita ejecutar el contrato.*



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mpg

Ministerio Integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	RESOLUCION DE APERTURA			
	Código - Versión FGA-28 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 2 de 5	

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, permite limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato, para lo cual cada Mipyme debe acreditar su domicilio.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la persona natural acredita su condición de Mipyme con certificado suscrito por ella y por contador público, acompañado de copia del registro mercantil, y la persona jurídica con certificado del representante legal y del contador o revisor fiscal, acompañado del certificado de existencia y representación legal; que también puede acreditarse con el certificado del RUP vigente y en firme; y que los documentos deben haber sido expedidos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para iniciar el plazo de solicitud de la limitación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se verifica que el presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral de US\$125.000, que para la vigencia 2026-2027 equivale a \$511.708.497:

PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL MIPYME 2026-2027 (US\$125.000)*
\$390.000.000	\$511.708.497

**Liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

Se verificaron las solicitudes presentadas a través de la plataforma SECOP II para limitar la convocatoria a Mipyme, todas radicadas dentro del plazo del cronograma y por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (20 de octubre de 2026), así:

No.	SOLICITANTE	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	MEDIO	REGISTRO MERCANTIL / RUP	CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL (REP. LEGAL O PERSONA NATURAL Y CONTADOR)	DOMICILIO PRINCIPAL EN SILOS	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	TAMAÑO EMPRESARIAL
1	AQUAINGENIERIA CONSULTORIA S.A.S. NIT 901.911.098-9	13/10/2026 3:51:55 PM	SECOP II CO1.MSG.10073 884	SI - Cert. existencia C.C. Pamplona, 05/10/2026	SI - R.L. y contador Iván Andrés Pinzón Díaz (T.P. 323133-T)	SI - Silos, Norte de Santander (pidió limitación municipal)	SI - Constituida el 24/01/2025 (inscrita el 29/01/2025)	Microempresa
2	INGEMAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.024.306-0	14/10/2026 8:46:33 AM	SECOP II CO1.MSG.10076 913	SI - Cert. existencia C.C. Cúcuta, 24/09/2026	SI - R.L. y contadora Emily Days Fuentes Ospino (T.P. 243755-T)	NO - Calle 1 # 9E-87, Barrio Quinta Oriental, Cúcuta (pidió limitación departamental)	SI - Matriculada el 03/11/2016	Microempresa
3	SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTALES	15/10/2026 9:42:46 PM	SECOP II CO1.MSG.10086 316	SI - Cert. existencia C.C.	SI - R.L. y contadora Carmen Sabrina	SI - Calle 4 # 2-06, Barrio La Candelaria,	SI - Constituida por acta del 05/06/2015	Microempresa



ALCALDÍA DE SILOS

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



modelo integrado de planeación y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	RESOLUCION DE APERTURA			
	Código - Versión FGA-28 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 3 de 5	

	DEL ORIENTE S.A.S. - SIAMBCOL S.A.S. NIT 900.873.250-5			Pamplona, 29/09/2026	Suárez Ararat (T.P. 110072-T)	Silos (pidió limitación municipal)	(inscrita el 29/07/2015)	
4	OSCAR ALBEIRO VILLAMIZAR (Servi Eléctricos La Milagrosa) NIT 1.094.682.676-7	18/10/2026 11:18:24 AM	SECOP II CO1.MSG.10095 569	SI - Matrícula mercantil C.C. Pamplona, 29/09/2026	SI - Solicitante y contador Iván Andrés Pinzón Díaz (T.P. 323133-T)	SI - Carrera 4 # 4-71 y 4-69, Barrio La Milagrosa, Silos (pidió limitación municipal)	SI - Matriculado el 09/09/2021	Microempresa
5	JULIÁN ALBERTO PEÑARANDA BALLESTEROS NIT 1.090.446.599-2	19/10/2026 4:12:21 PM	SECOP II CO1.MSG.10099 760	SI - RUP C.C. Cúcuta, 09/09/2026	SI - Solicitante y contadora Emily Days Fuentes Ospino (T.P. 243755-T)	NO - Avenida 4 # 8-02, Barrio La Esperanza, Durania (pidió limitación departamental)	SI - Inscrito en el RUP desde el 25/09/2019	Microempresa

SOLICITANTE	RESULTADO
AQUAINGENIERIA CONSULTORIA S.A.S.	CUMPLE - Mipyme colombiana con más de un (1) año de existencia, domiciliada en Silos.
INGEMAC CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE como Mipyme colombiana con más de un (1) año de existencia. No está domiciliada en Silos.
SIAMBCOL S.A.S.	CUMPLE - Mipyme colombiana con más de un (1) año de existencia, domiciliada en Silos.
OSCAR ALBEIRO VILLAMIZAR	CUMPLE - Mipyme colombiana con más de un (1) año de existencia, domiciliado en Silos.
JULIÁN ALBERTO PEÑARANDA BALLESTEROS	CUMPLE como Mipyme colombiana con más de un (1) año de existencia. No está domiciliado en Silos.

Que, de acuerdo con lo anterior, se recibieron cinco (5) solicitudes de Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, radicadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto de apertura, y el valor del Proceso de Contratación (\$390.000.000) es inferior al umbral de US\$125.000 (\$511.708.497), por lo que se cumplen los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitar la convocatoria a Mipyme.

Que la limitación territorial de la convocatoria al Municipio de Silos, lugar de ejecución del contrato, fue prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y que tres (3) Mipyme con domicilio principal en el Municipio de Silos (AQUAINGENIERIA CONSULTORIA S.A.S., SIAMBCOL S.A.S. y OSCAR ALBEIRO VILLAMIZAR) solicitaron limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el municipio, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que las solicitudes de INGEMAC CONSTRUCCIONES S.A.S. y de JULIÁN ALBERTO PEÑARANDA BALLESTEROS, domiciliados en Cúcuta y en Durania, respectivamente, se tienen en cuenta para la limitación a Mipyme, pero no se



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS			
	NIT. 890.506.128-6			
	RESOLUCION DE APERTURA			
	Código - Versión	Fecha de aprobación	Página	
	FGA-28 v.03	24-06-2024	4 de 5	

acoge su petición de extender el ámbito territorial al Departamento de Norte de Santander, porque la limitación prevista en los documentos del proceso es la municipal y existe pluralidad de Mipyme domiciliadas en Silos que la solicitaron.

Que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en las convocatorias limitadas solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, que en este caso deberán estar domiciliadas en el Municipio de Silos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SILOS-04-2026** con las siguientes condiciones:

- 1- Objeto: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE EL PALCO EN EL BARRIO AGUAS CALIENTES, CENTRO POBLADO BABEGA, MUNICIPIO DE SILOS - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”
2. Modalidad de selección: Abreviada de Menor Cuantía
3. Cronograma: SEGÚN CRONOGRAMA DEL PLIEGO ELECTRONICO DEL SECOP II
4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
- 5- Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (390.000.000) CON certificado de disponibilidad presupuestal No. **0528002 de 28 de Mayo de 2026**.

Artículo 2. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	RESOLUCION DE APERTURA			
	Código - Versión FGA-28 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 5 de 5	

Artículo 3. Limitar la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y domicilio principal en el Municipio de Silos (Norte de Santander), de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, solo se aceptarán ofertas de Mipyme domiciliadas en el Municipio de Silos o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme domiciliadas en este municipio.

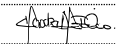
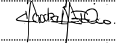
Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y el aviso de limitación a Mipyme, en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en el Municipio de Silos, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.


PEDRO ANTONIO VERA MANTILLA
Alcalde Municipal
Municipio de Silos

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	YISSELH KATHERINE LÓPEZ GARCÍA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión


@AlcaldiaSilosNdS